

Resolución No. 325-2017-S

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, inciso primero del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que el artículo 14, numerales 49, 50 y 53 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que corresponde a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expedir las normas de carácter general para el pago de la cobertura del Fondo de Seguros Privados; determinar los porcentajes y destino en los que se dividirá la contribución sobre las primas de seguros directos establecida en la ley al momento de contratar las pólizas de seguros privados; y, determinar el valor de la cobertura que se pague con cargo al Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 80, numerales 3, 5 y 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que son funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; pagar el seguro de Seguros Privados; y, cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa;

Que el artículo 85, numeral 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados fijar anualmente el monto de la alícuota para la prima fija y periódicamente la prima ajustada por riesgo, para el Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 348, inciso primero del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que para la instrumentación de la garantía de seguros la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá un fondo a través de un fideicomiso mercantil;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, con fecha 21 de diciembre de 2015, expidió las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados, a través de resolución No. 174-2015-S;

Que el 30 de diciembre de 2015, ante el Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituyó el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS";

Que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante oficio No. COSEDE-DIR-128-2016 de 26 de octubre de 2016, presentó una propuesta de reforma al artículo 11 de las Normas Generales del Fondo de



Seguros Privados con la finalidad de precisar la cuenta en la que las empresas de seguros deben depositar sus contribuciones al mencionado fondo;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2017, conoció y resolvió acoger la propuesta de reforma a las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados, presentada por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y,

En ejercicio de sus funciones, resuelve expedir la siguiente:

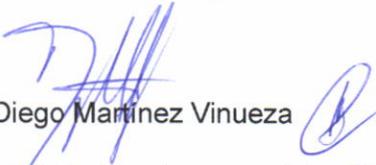
REFORMA A LAS NORMAS GENERALES DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Al final del inciso primero del artículo 11 de la Resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, sustituir la frase “en la cuenta del Fideicomiso “Fondo de Seguros Privados”.” por “en la cuenta que la COSEDE mantenga en el Banco Central del Ecuador para el efecto.”.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2017.

EL PRESIDENTE,


Econ. Diego Martínez Vinueza

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Diego Martínez Vinueza, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez